



Handwritten text in cursive script, appearing to be a list or series of entries, possibly names or dates, written in dark ink on aged paper.

Handwritten text in cursive script, possibly a name or a title, written in dark ink on aged paper.

Handwritten text in cursive script, possibly a name or a title, written in dark ink on aged paper.

Handwritten text in cursive script, possibly a list or account, including words like "Pence" and "Shillings".

Handwritten text in cursive script, possibly a signature or a specific entry, including the word "Pence".

En la Villa de Acoya á los

trece dias del Mes de Noviembre

de mil ochocientos y once años en

temi el Curibano y testigos infra

escritos, Agustin Fran.<sup>co</sup> Alborn Fa-

baicante de Papel vecino de esta

Villa Dixo: Fue en tres de Julio

del inmediato pasado año mil

ochocientos y diez otorgó por

ante mí el presente Curib-

ano la correspondiente es-

critura de Inventarios de to-

dos los Bienes que en comun

poseían con su difunta Ma-

gaxa Rosa Perez al tiempo del

fallecimiento de esta por la

que entre otras de las parti-

das que contiene dichos Inven-  
tarios Numero Cincuenta y  
uno se halla anotada la parti-  
da de dos mil siete libras im-  
poste de las utilidades de cinco  
Meses que tuvo en Arrenda-  
miento la fabrica de papel de  
Fran.<sup>co</sup> Antonio Abarr. su Padre  
situada ala parte superior  
de la Arca de Mexita de ter-  
mino de esta Villa; y median-  
te aque. al tiempo del otorga-  
miento de dichos Inventarios  
solo se hizo merito del papel  
que entonces havia fabricado  
y de los Gastos y Materiales  
que existian en la fabri-  
ca de prevencion: lo que se jus-  
tiprecio al precio corriente  
que entonces tenia: En esta





atención y deseando el no ser  
judicada en lo más leve a sus  
Hijos y de dicha Señora  
y si antes Bienes Cumplien  
do en lo que ofreció bajo  
de Juramento que voluntaria  
mente hizo de añadir  
y Aumentar quanto por  
el tiempo resultare pexte  
neciente a ambos Conyu  
ges y que no se haviere  
se tenido presente en la  
Citada Escritura de Venta  
nos: Por ello y resultando  
que del Intiprecio que en  
tonces se hizo del papel ge  
neral y Materiales exister  
tes en la Citada Fabrica  
alo que se ha sacado ve  
rificada la venta de todo resul



importe de aumento tres  
mil trescientas y setenta  
libras: Y en cumplimiento  
de su obligacion y de cargo  
de su conciencia por la  
presente hace la correspon  
diente adicion de Inven  
tarios de dicha cantidad  
la que se entenderá per  
feneiente á ambos  
Compusos amás de la  
Cantidad contenida en  
la citada Escritura de In  
ventarios obligandose al  
mismo tiempo bajo de Ju  
ramento que hace volunta  
riamente por Dios y una  
señal de Cruz conforme  
a derecho aque si por el tiem  
po aparecieren otros Bie-



nes. i. Intereses de que de  
viesen ser participantes  
los hijos del difunto y  
de su difunta mujer en  
representacion de esta her  
ra nueva adiciones de in  
ventarios con todas las clau  
sulas de su Naturalera. Y  
al cumplimiento de quan  
to queda dicho obligas en Bie  
nes devidos y por hacer  
y da poder a los Jueces  
y Justicias de su Magestad  
que quedaren y devan conocer  
segun derecho para que ello  
le apremien como por senten  
cia definitiva de Jues com  
petente parada en auto  
ridad de corapuzada y con  
sentida que por tal lo sea.



be. Asi lo origina y firma  
La quier. No. 6 Encubano  
do y fee. Cenoso) siendo  
presentes por testigos D.  
Simon Pomales, Abogado  
de los Reales Consejos y  
Joaquin Sanct. Maestra  
Fabricante de Paños, am-  
bos de esta referida villa de  
Cinos y Monadora = Agustin  
San. Alborn = Antem. Tho-  
mas Lucia =